JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA
12 DE FEBRERO 1080- IQUIQUE
R.U.T. N°60.908.000-0
FONO : 2411239 - ANEXO 5105
GIRO: SERVICIO PUBLICO

FECHA: 09/09/2016

ORDEN DE COMPRA N°09

RAZON SOCIA RICARDO CORTES ARAYA R.U.T.: N° 10.285.386-5
GIRO : Contratista de Obras Menores

DIRECCION : Ernesto Riquelme 2081

FONO : 994834385 CORREO ELECTRONICO: cortes.construcciones@gmail.cl

EMITIDA POR : MARGARITA SOTO MARTINEZ

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2	Mantencion de Calefon de 7 litros	35.000	70.000
2	1	Cambio de llave de lavamanos	30.000	30.000
				-
		Arreglos en las dependencias del Hogar Indigena		
		Aru Wayna abicado en calle Jose. Fco. Vergara		
		N°2969 de Iquique.		
			NETO	$ 100.000
			IVA	$ 19.000
			DCTO.	$ -
			CARGOS	$ -
			SUBTOTAL	$ -
			EXENTO DE IVA	$ -
			TOTAL	$ 119.000

Pedido N°15 de la Unidad de Becas
Res. Exenta N°414 del 06/09/2016 que autoriza la compra menor a 3 UTM
Montos con Iva Incluido de acuerdo a cotizacion Adjunta.

SON: Ciento diez y nueve mil pesos

Condiciones de Pago: Dentro de 30 dias contados desde la fecha de recepción de la Factura en oficina de partes de la Dirección Regional y previa recepción del Certificado de Recepción conforme de parte de la Unidad Técnica solicitante.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
UNIDAD GESTION DE PERSONAS Y COMPRAS
TARAPACA

MARGARITA SOTO MARTINEZ
ENCARGADA UNIDAD DE GESTION DE PERSONAS Y GESTION DE COMPRAS
JUNAEB REGION DE TARAPACA

OBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

AUTORIZA COMPRA MENOR A 3 UTM FUERA DEL PORTAL PARA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENCION EN DEPENDENCIAS DEL HOGAR INDIGENA ARU WAYNA DE JUNAEB TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°414

IQUIQUE, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo del Ministerio de Educación N° 5311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija reglamento de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley N° 18.575 orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada; en el decreto supremo de Hacienda N° 250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al Año 2016; Memo N°101 del 13 de Abril del 2016 del Fiscal de JUNAEB Nacional; en la Resolución N° 143, de fecha 24 de Abril de 2015 de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a doña CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS, como Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, Pedido N°15 de la Encargada de la Unidad de Beca de JUNAEB Tarapacá; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

Que, a través del memo N°101 de fecha 13 de Abril del 2016 recibido desde el Fiscal de la Dirección Nacional, instruye la obligatoriedad de autorizar las contrataciones directas menores a 3 UTM, mediante resolución administrativa fundada.

Que, la Unidad de Becas requiere contratar el Servicio de mantención y reparaciones menores para las dependencias del Hogar Indígena Aru Wayna ubicado en calle Jose Fco. Vergara N°2669 administrado por JUNAEB.

Que, el servicio no se encuentra disponible en el portal de mercado público.

Que, con fecha 01 de Septiembre se recibe formulario de Pedido N°15 de la Encargada de la Unidad de Becas, solicitando la contratación del Servicio de Reparaciones menores para las dependencias del Hogar Aru Wayna por un monto total de $119.000 (ciento diez y nueve mil pesos) con IVA incluido, cuya cotización se adjunta.

Que, el monto de la contratación no supera el monto de las 3 UTM, por lo que la autorización de dicha compra se refiere únicamente al monto de la misma.

Que, a través del Certificado N°132 de la Unidad de Gestión de Recursos certifica que se cuenta con los recursos disponibles.

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase compra menor a 3 UTM fuera del portal, para la contratación del Servicio de reparación para las dependencias del Hogar Aru Wayna por un monto total de $119.000.- (ciento diez y nueve mil pesos) IVA incluido, de acuerdo a cotización adjunta.

ARTICULO SEGUNDO: Emítase Orden de Compra fuera del Portal a nombre de don Ricardo Cortés Araya, R.U.T. N°10.285.386-5, por el monto señalado en el punto anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL SR. SECRETARIO GENERAL.

JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS DIRECTORA REGIONAL TARAPACA

CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
REGION DE TARAPACA

CCV/MCF/CGL/MSM/msm.

DISTRIBUCION:

-Unidad de Gestión de Personas y Compras Regional
-Unidad de Gestión de Recursos Dirección Regional
-OC fuera del Portal.